petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1096 /12

Asunción, 04 de octubre de 2012

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/12 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA PETROPAR".

VISTO: La Resolución DNCP N° 1855/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acta Informe de reevaluación del Comité del presente llamado, de fecha 27 de setiembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 501/12, de fecha 11 de junio de 2012; el Memorándum UOC N° 360 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 02 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 16 de julio de 2012, presentaron ofertas las empresas UNIPERSONAL INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de AIDA AQUINO DE FARIAS, UNIPERSONAL FLEX PARAGUAY de MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, TODO MORFI S.R.L., UNIPERSONAL GRACE MARIA LUISA BURGOS MASI y UNIPERSONAL DON MEZA de ALFREDO MEZA TORRES.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 1855/12, de fecha 19 de setiembre de 2012, ha resuelto lo siguiente:

1. *Hacer lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal FLEX DEL PARAGUAY contra la cancelación del lote N° 1 realizada en el marco de la licitación pública nacional N° 06/12 para la contratación del servicio de comedor de PETROPAR convocada por Petróleos Paraguayos ID 236374.*
2. *Declarar la nulidad de la cancelación en relación al lote N° 1 y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas en relación a dicho lote.*
3. *Disponer una nueva evaluación de ofertas en el presente llamado, con relación al lote mencionado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la ley 2051/03 y concordantes y las directrices brindadas en el marco de la presente protesta.*
4. *Intimar a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de ofertas y la resolución tomada en consecuencia en el plazo de 5 días hábiles de notificada la presente resolución.*
5. *Ordenar la suspensión del llamado para la contratación del servicio de comedor de PETROPAR ID 243817 en el Portal de Contrataciones Públicas.*
6. *Comunicar, a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Que, sobre la base de la reevaluación de las ofertas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 06/12 para la "Contratación del Servicio de Comedor para PETROPAR", a la empresa FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer por un monto mínimo de G. 1.231.241.000 (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones doscientos cuarenta y un mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G. 1.310.635.000 (Guaraníes un mil trescientos diez millones seiscientos treinta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el compromiso que derive de la presente Contratación para el ejercicio 2012 será afectado al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos".

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2012, bajo el Número de Orden 236.374, plurianual.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-
Página 1 de 3

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETRO

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1096 /12

Asunción, 04 de octubre de 2012

PRESIDENCIA

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/935/2012, de fecha 04 de octubre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 06/2012 para la "Contratación del Servicio de Comedor para PETROPAR", a la empresa FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, por un monto mínimo de G. 1.231.241.000 (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones doscientos cuarenta y un mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G. 1.310.635.000 (Guaraníes un mil trescientos diez millones seiscientos treinta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - SERVICIO DIARIO DE COMEDOR PARA PLANTA VILLA ELISA									
ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Presentación	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total Mínimo G. IVA incluido	Precio Total Máximo G. IVA incluido
1	90101603 -010	Servicio diario de Almuerzo Planta Villa Elisa	75.246	76.870	UNIDAD	Evento	14.750	1.109.878.500	1.133.832.500
2	9010160 3-039	Servicio de Desayuno Personal de Apoyo y Seguridad	6.935	10.103	UNIDAD	Evento	4.750	32.941.250	47.989.250
3	9010160 3-999	Servicio de Cena Personal de Apoyo y Seguridad	6.935	10.103	UNIDAD	Evento	12.750	88.421.250	128.813.250
Total General G. IVA Incluido								1.231.241.000	1.310.635.000

COPIA PARA FIRMA

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA PETROPAR SECRETARIA GENERAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1096 /12

Asunción, 04 de octubre de 2012

PRESIDENCIA

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA U.O.C.